

ECO DE ALICANTE.

SOBERANÍA NACIONAL.—SUFRAGIO UNIVERSAL.

FUNDADOR DON FRANCISCO J. CARRATALA.

DIRECTOR: DON JOSÉ M. SOLER.

PUNTOS Y PRECIOS DE SUSCRICION:

En la Administracion calle Mayor, núm. 6. Un mes 7 rs., trimestre 20; fuera de la capital, 25 trimestres; Estrangero y Ultramar, 40 trimestre. Números sueltos cuatro cuartos.

DOMINGO 21 DE MARZO DE 1869.

REDACCION, calle de la Victoria, núm. 2, 2.º

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

El precio y pago de los anuncios y comunicados será convencional y anticipado. Los suscritores obtienen una rebaja sobre los que no lo sean.—No se devuelve ningún original aun cuando no se publique.

AÑO IV

NÚM. 301

CORTES CONSTITUYENTES.

Estructo oficial de la sesion celebrada el día 19 de Marzo de 1869.

Se abre la sesion a las cuatro bajo la presidencia del Sr. Rivero

El secretario, señor Sanchez Ruano, lee acta de la sesion anterior, la cual es aprobada.

El presidente, Sr. Rivero, dice que las Cortes acaban de tributar el último homenaje al cadáver del desgraciado D. Celestino Olózaga, cuyo talento y nobles cualidades enaltece. Recuerda que la única vez que ese desgraciado joven ha levantado su voz en el seno de la Asamblea, los aplausos y las simpatías de los que le escuchaban, han demostrado que un porvenir brillante le esperaba en esa carrera donde tantos lauros ha conquistado una persona de su familia que goza universal reputacion por su elocuencia.

El señor marqués de Sardoal consagra tambien frases afectuosas y elocuentes a la memoria de su amigo y compañero el Sr. Olózaga.

El Sr. Suñer y Capdivela presenta una exposicion.

El Sr. Rubio presenta una exposicion.

El Sr. Cervera presenta una exposicion.

El Sr. Soler presenta una exposicion.

El Sr. Castejon presenta una exposicion.

El Sr. Gonzalez Alegre presenta una exposicion.

El Sr. Dominguez presenta varias exposiciones.

El Sr. Caimó presenta doce exposiciones, y hace constar que ayer presentó una mas de las que aparecen en el Diario de las Sesiones.

El Sr. Dávila Cueva presenta una exposicion.

El Sr. Figueras presenta una exposicion.

El Sr. Bueno presenta varias exposiciones.

El Sr. Benavente presenta una exposicion.

El Sr. Palou y Coll presenta una exposicion y pregunta si el Sr. Ruiz Zorrilla piensa presentar algun proyecto que acallé la impaciencia del pais por reformas y satisfaga sus legítimas aspiraciones

Otro señor diputado presenta una exposicion.

Casi todas estas exposiciones son en favor de la libertad de cultos y contra el desestanco de la sal y el tabaco, y especialmente contra las quintas.

El Sr. Sanchez Ruano lee una comunicacion participando a las Cortes el fallecimiento del Sr. D. Vicente Hernandez, diputado por Cáceres.

El presidente, Sr. Martos, declara que las Cortes han oido con sentimiento la noticia y que

acordarán el ceremonial que estime conveniente.

El Sr. Serrallera presenta una exposicion contra las quintas.

Entrándose en la orden del día, se procede al nombramiento de la comision de orden público.

Verificada la eleccion de los señores diputados que han de componer la comision de orden público, resultan elegidos los siguientes:

Sres. Eraso, 69.—Anglada, 66.—Herreros de Tejada, 70.—Navarro Rodrigo, 67.—Carvallo, 68.—Rivero (D. Vicente), 67.—Vollini, 67.—Moya, 66.—Figueras, 70.—Han obtenido votos además los señores.—García Ruiz, 1.—Alarcon 1.—Marron, 1.—Merelles, 1.—Ferratzes, 1.—Núñez de Arce, 1.—Toro y Moya, 1. y un voto perdido.

Orden del día para mañana: dictámenes de la comision de peticiones.

Se levanta la sesion a las cinco.

ALICANTE 21 DE MARZO DE 1869.

RESULTADOS.

Otra vez ha vuelto a correr sangre de hermanos en la hermosa Andalucía; otra vez se han lanzado a rebelion unos cuantos ilusos en demanda de lo que ellos llaman un derecho.

¿Pero en qué momentos sucede esto?

¿Está por ventura cerrado el Parlamento?

¿No tienen todos los ciudadanos el derecho de peticion ante ese poder Soberano, libérrimamente elegido por el sufragio universal? Pues si esto es cierto, ¿qué es lo que se pretende?

Una sola cosa.

Desvirtuar la revolución, y hacernos aparecer a los ojos de Europa como un pais indigno de gozar las libertades por las que tanto tiempo hemos venido combatiendo. Prestar alas a la reaccion, para que se aproveche de nuestras discordias interiores, y venga a cobarse sobre nosotros.

¿En qué momentos, volvemos a repetir.

En aquellos que se necesita mas prudencia, mas calma, para que las Cortes constituyentes sigan en su importante tarea de afianzar las libertades públicas que por tanto tiempo han estado conculcadas y escarnecidas.

Quando los únicos y legítimos arbitros de los destinos de la patria se hallan reunidos para cumplir la mision mas sagra-

da, mas grande y de mayores consecuencias, que jamás ha presenciado Nacion alguna.

Y en vista de esto ¿con qué derecho se quiere resolver por la fuerza bruta lo que solo a la discusion pacífica y razonada de las ideas corresponde resolver?

Los que obran de ese modo, los que desconocen el verdadero principio de que la soberanía reside única y exclusivamente en las Cortes, ó son criminales, ó ignorantes. Si lo primero, merecen el desprecio y el abandono de los hombres honrados; y si lo segundo, deber es de los que ejercen influencia sobre ellos, exortarlos a acatar las decisiones del poder soberano, no escitándoles con predicaciones exageradas, como desgraciadamente hemos visto, y sobre lo que hemos llamado la atencion, y con nosotros casi toda la prensa.

Con placer vemos que los dignos individuos que componen la minoría republicana del parlamento han rechazado con indignacion semejantes atentados, cosa que no nos ha sorprendido, porque conocemos demasiado su patriotismo y elevados sentimientos.

Creemos que todo el partido republicano de España seguirá idéntica conducta, que es la única que puede sacarnos a salvo, de las difíciles circunstancias que atravesamos.

Repetimos lo que diferentes veces hemos manifestado.

La soberanía de las Cortes está muy por cima de lo que unos cuantos ambiciosos quieran imponer, y mucho mas elevada que los intereses particulares de cualquiera que desee hacer prevalecer sus opiniones.

Mientras este poder asume la supremacía de la Nacion, consideramos ilegal todo lo que tienda a oponerse a sus acuerdos, ó a cartar en lo mas mínimo su libertad y su autonomía.

La libertad no se consigue por los abusos de la fuerza, por que ésta es el áncora de salvacion de los reaccionarios.

La libertad, tampoco se consigue por el crime.

Paz, legalidad, orden.

Esta es la síntesis de la libertad. Sin estas tres cualidades, el afianzamiento de los principios liberales, será

utópico; sería únicamente el entronizamiento de la reaccion.

Nuestro querido amigo y correligionario D. Nereo Albert, presentó al ayuntamiento en la sesion del viernes, la proposicion que al pie trascribimos, con objeto de arbitrar medios para redimir los mozos que corresponden a la capital en el próximo sorteo, que fué tomada en consideracion, nombrando una comision especial para que dé dictámen en la sesion inmediata.

Mucho desearemos que nuestro municipio tome una medida que evite la contribucion de sangre.

Dice así la proposicion:

El concejal que suscribe tiene el honor de presentar al Ayuntamiento popular de esta ciudad, rogándole se sirva tomar en consideracion y aprobar la siguiente proposicion:

Primero. Que se abra desde luego una suscripcion voluntaria, no reintegrable, cuyo producto se invierta en contratar un número de sustitutos útiles para servir en el ejército, igual al de los hombres que correspondan a esta ciudad en el reemplazo del presente año. Y para que tenga éxito este pensamiento se escite el patriotismo de todos los vecinos y especialmente el de los padres de los mozos que se han de comprender en el alistamiento para el próximo sorteo; a fin de que se interesen en la suscripcion.

Segundo. Que si de la suscripcion no se obtiene la suma suficiente para adquirir todos los sustitutos, la cantidad que falte se reparta entre todos los habitantes vecinos de esta ciudad, que no sean pobres de solemnidad.

Tercero. Que para el reparto, en su caso, se formen seis categorías, comprendiendo: en la primera a los individuos de las familias, cuyas cabezas no paguen contribucion ni disfruten sueldo ni renta alguna; en la segunda a los que paguen menos de 200 reales de contribucion anual, ó tengan sueldos ó rentas de cualquier clase que no escedan de 4.000 reales anuales; en la tercera a los que paguen de 200 a 400 reales de contribucion ó cobren sueldos ó rentas de 4.000 a 8.000 reales; en la cuarta a los que paguen de 401 a 600 reales de contribucion ó disfruten sueldos ó rentas de

FOLLETTIN DEL

619

Se exceptúan de esta disposicion las Islas Baleares y Canarias, las cuales se dividirán teniendo en consideracion sus circunstancias especiales.

Art. 96. Las provincias y las circunscripciones se dividirán en tantos colegios, cuantos sean los Ayuntamientos que las compongan; y éstos podrán subdividirse en secciones, en el caso previsto en la segunda parte del artículo 25.

Art. 97. Un estado demostrativo, que formará parte de este decreto, explicará el número de diputados que corresponden a cada provincia, con arreglo a la base de uno por cada 45.000 almas, y uno más por fraccion de más de 22.500. El mismo estado fijará la division en circunscripciones de las provincias divisibles, con arreglo al art. 95.

Art. 98. Los Ayuntamientos fijarán, y publicarán, con ocho días de anticipacion al designado para la eleccion, el local en que haya de tener lugar la de cada seccion.

En cada seccion electoral se hará la votación de su mesa, conforme a lo que disponen los artículos 31 a 49 inclusivos de este decreto.

622

ECO DE ALICANTE.

Firmados por el presidente y secretarios de la mesa electoral.

Art. 105. Concluidas todas las operaciones anteriores, el presidente y secretarios de la mesa extenderán por triplicado y firmarán el acta de la sesion del día, expresando en ellas el número de electores que hay en la seccion, el de los que hubieren votado, y el de los votos que hubiere obtenido cada candidato, y consignando sumariamente las reclamaciones y protestas que se hubiesen hecho en su caso por los electores sobre la votacion y el escrutinio, y las resoluciones motivadas que sobre ellas hubiese adoptado la mayoría de la mesa, con los votos particulares, si los hubiere, de la minoría de sus individuos.

Una de estas actas, con los documentos originales a que en ellas se haga referencia, se archivará en la secretaria del Ayuntamiento; la otra se remitirá, por conducto del alcalde, en el correo más inmediato al gobernador de la provincia, ó al alcalde de la cabeza de circunscripcion, y la tercera al alcalde de la cabeza de partido judicial,

FOLLETTIN DEL

625

en pliego cerrado y certificado, en cuya cubierta certificarán tambien del su contenido dos de los secretarios escrutadores con el V.º B.º del presidente de la mesa. Comunicarán tambien por el medio más rápido los presidentes de mesa al ministro de la Gobernacion en el momento de terminarse el escrutinio del día, un extracto de su resultado, expresando el número de votantes y el de votos obtenidos por cada candidato, por orden de mayor a menor.

Art. 106. Si alguno de los candidatos que hubieren obtenido votos en la eleccion del día, ó cualquier elector en su nombre, requiriese certificacion del número de electores votantes y resúmenes de votos, se le dará sin demora por la mesa.

Art. 107. Si en el primer día de la votacion para la eleccion de los diputados, no hubieren dado su voto todos los electores de la seccion, a las nueve de la mañana del día siguiente volverá a constituirse el colegio electoral para continuarla, procediendo en ella y en el escrutinio y demás operaciones del acto, con arreglo a lo dispuesto en los artículos que preceden.

8,001 á 12,000 reales: en la quinta á los que paguen de 601 á 800 reales de contribucion ó cobren sueldos ó rentas de 12,001 á 16,000 reales, y en la sesta á los que paguen mas de 800 reales de contribucion ó disfruten sueldos ó rentas mayores de diez y seis mil reales.

Los individuos comprendidos en cada categoría contribuirán los de la primera con una cuota; los de la segunda con dos cuotas, y así sucesivamente hasta los de la sexta que contribuirán con sus cuotas.

Casas Consistoriales de Alicante 19 de Marzo 1869.—Nereo Albert.

Dice un periódico de Madrid:

Hoy á las doce se ha verificado con toda pompa el entierro del secretario que era de las Cortes Constituyentes, D. Celestino de Olózaga. El orden de la comitiva, segun acuerdo de la junta de gobierno de las Cortes, era el siguiente: Precedia un piquete de fuerza del ejército y voluntarios de la Libertad, seguidos de los peones camineros, y despues los convidados; despues iba la comision del Congreso, y el féretro detrás rodeado de los porteros de las Cortes.

Las cintas las llevaban los tres secretarios de la Cortes, el Sr. Romero Robledo, y dos ingenieros de caminos á cuyo cuerpo pertenecia el finado.

Tras el coche iban los maceros precediendo al presidente, vice-presidentes de las Cortes, ministro de Fomento, el inspector general de caminos, Sr. Barron, y la persona que representaba la familia del finado.

Seguia despues el coche de gala de la presidencia, el de los secretarios, el de la comision, el del inspector general y el de la familia, y los de los convidados, cerrando la comitiva un piquete del ejército y voluntarios.

La Comision del Congreso la componian los Sres. Ruiz Gomez, Gomis, Rodriguez (D. Gabriel) Echegaray, Castelar, Figueras, Ardanaz, Elduayen, Garcia Ruiz, Gasset y Artime, Mata, Viñader, Romero Giron, Coronel y Ortiz y Carratalá.

Hasta la hora de salir el féretro de Santo Tomás, un piquete ha estado establecido en dicha parroquia, y han dado guardia permanente cuatro porteros del Congreso.

Con el mayor gusto insertamos en nuestras columnas el decreto de amnistia para los delitos cometidos por medio de la imprenta.

Dice así:

DECRETO

D. FRANCISCO SERRANO Y DOMINGUEZ, Presidente de Poder Ejecutivo por la voluntad de las Cortes soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la nacion española, en uso

de su soberania, decreta y sanciona lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede amnistia para los delitos cometidos por medio de la imprenta; y en su consecuencia los juzgados y tribunales procederán á sobreseer en las causas á que dichos delitos hayan dado lugar, declarando las costas de oficio.

Art. 2.º Se exceptúan únicamente los delitos de injuria y calumnia perseguidos á instancia de la parte agraviada, respecto de los cuales continuarán conforme á derecho las causas pendientes.

Art. 3.º Los detenidos ó presos por las causas mencionadas en el artículo 1.º serán puestos inmediatamente en libertad, lo mismo que los que se hallen sufriendo condena por resultado de ellas.

De acuerdo de las Cortes se comunica al Poder Ejecutivo, para su cumplimiento y publicacion como ley.

Palacio de las Cortes once de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicolás María Rivero, presidente.—Celestino de Olózaga, diputado secretario.—Manuel de Llano y Pársi, diputado secretario.—El marqués de Sardoal, diputado secretario.—Julian Sanchez Ruano, diputado secretario.

Por tanto:

Mando á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

SUCESOS DE ANDALUCIA.

Hé aquí los despachos telegráficos relativos á estos desagradables sucesos leidos en la Cámara por el ministro de la Gobernacion.

«Cádiz 17, á las once de la noche, recibido en Madrid á las once y cincuenta y cinco de la noche.—El gobernador militar al ministro de la Guerra:

«Segun los partes que recibo de Jerez, el comandante militar atacó á las cinco de la tarde las barricadas, habiendo roto el fuego despues que los revoltosos lo hicieron sobre la tropa. Todas las del barrio de Santiago fueron tomadas, y habiéndoles cogido la noche se retiró la tropa á esperar el refuerzo de esta plaza. No puede decirse aun el número de muertos y heridos de ambas partes.»

«Jerez 18, á las dos y veintisiete de la mañana, recibido en Madrid á las tres y cuarenta y dos minutos de la misma.—El coronel Morales al ministro de la Guerra:

«Es la una y veinticinco minutos de la noche y acabamos de llegar. El brigadier Pazos estudia el plano de la ciudad para atacar á los insurrectos. El batallon entusiasmado. Los insurrectos ocupan los estremos de la ciudad al E. O. y S.; pero incomunicados por las posiciones ocupadas por las tropas del batallon de Málaga, que se batió esta tarde: hay 3 oficiales heridos, 5 ó 6 de tropa de carabineros, 2 soldados muertos y uno de Guardia civil. De los insurrectos, varios.»

«Jerez 18, á las tres y cincuenta y cinco de la mañana.—Recibido en Madrid á las seis

y cincuenta y cinco de la misma.—El brigadier Pazos al ministro de la Guerra:

«Al romper el dia atacó simultáneamente las principales posiciones de los insurrectos.»

«Jerez 18, á las siete y cuarenta y ocho de la mañana.—Recibido en Madrid á las nueve y diez y ocho de la misma.—El brigadier Pazos al ministro de la Guerra:

«Son las siete, continúa el combate: tomadas ya 23 barricadas por el primer jefe de Reus: barrio de Albarizueta y plaza de Quemada, nuestros. Se hacen bastantes prisiones: Batallon de Albuera está al llegar.»

«Jerez 18, á las ocho y quince de la mañana.—Recibido en Madrid á las nueve y siete de la misma.—El brigadier Pazos al ministro de la Guerra:

«Tomadas las posiciones del barrio de Santiago y todas sus barricadas: nos resta únicamente atacar el barrio de San Miguel: muchos prisioneros: batallon de Albuera aun no ha llegado, son las ocho.»

«Jerez 18 á las doce de la mañana, recibido en Madrid á las doce y cincuenta minutos de la misma.—El brigadier Pazos al ministro de la Guerra:

Tomadas las posiciones de los insurrectos del barrio de San Miguel con pérdidas mas sensibles que las otras. Desalojados de otras que tomaron posteriormente en el arroyo y otros puntos. Insurreccion vencida en su totalidad. Como medida de guerra, los vecinos desahacen inmediatamente barricadas para retirar las tropas de las posiciones ganadas. Despues, fuertes patrullas recorren la ciudad. Los prisioneros aumentan mucho; son en su mayoría forasteros. Pérdidas de los insurrectos muy crecidas. La caballeria los ha perseguido con éxito en el campo al escapar. No necesito fuerza de infanteria que me ofrece el capitán general. Conventria un escuadron.»

«Jerez 18, á las doce y ocho minutos de la mañana, recibido en Madrid á las doce y treinta y siete minutos de la misma.—El brigadier Pazos al ministro de la Guerra:

«Prisionero el comité de la insurreccion, que para salvarlo renuevan el fuego en alguno que otro punto desde las casas, pero sin que comprometa estos hechos la victoria alcanzada. Prisioneros sobre 600. Se recojen armas y municiones.»

«Sevilla 18, á la una y cuarenta minutos de la tarde, recibido en Madrid á las dos y cincuenta minutos de la misma.—El capitán general al ministro de la Guerra:

«Dominada completamente en Jerez la insurreccion, segun telegrama de las doce, dirigido tambien á V. E. por el brigadier Pazos; le prevengo que se recojan armas, que se persiga á los fugitivos por la caballeria de la Guardia civil, que me diga el número de muertos y heridos de una y otra parte, y si hacen falta facultativos ú otros medios de curacion, y que se activen los procedimientos contra los insurrectos. No he enviado fuerza de caballeria por tener prevenido se reuniese la de la Guardia civil, que ordeno se concrete á la persecucion.»

«Jerez 18 á las dos y cuarenta y cinco de la tarde: recibido en Madrid á las tres y cuarenta y dos de la misma.—El alcalde al ministro de la Gobernacion:

«Alterado ayer el orden público con pretexto de la abolicion de las quintas, y no siendo posible persuadir á los sublevados, que levantaban

barricadas, fué preciso hacer uso de la fuerza; siendo esta insuficiente, se pidió refuerzo á las autoridades de Cádiz y Sevilla; llegada ésta al mando del brigadier Pazos, ha conseguido vencer la insurreccion, ocupando todos los puntos de los sublevados. Mucha sangre ha costado; no puedo decir los muertos y heridos; si solo que han sido muchos mas los paisanos que los militares. Hay prisioneros unos 600, entre ellos los jefes principales. Aun se hacen disparos sueltos en algunos puntos.»

VARIEDADES.

Tenemos el gusto de insertar en nuestras columnas la siguiente bellisima poesia de nuestro amigo D. Alejandro Harmsem y Garcia, leida anteayer en el concierto del Casino.

Flor del cielo.

Llega un momento en la vida

En que volviendo los ojos,

Cuenta el hombre los abrojos

de la senda recorrida;

En que ansia descansar

de aquel afán incesante

que grita siempre adelante!

¡No hay tiempo de recordar!

En que, bajel destrozado

por el huracán rugiente,

luchando con la corriente

busca el puerto suspirado;

En que, por fin, detener

logra su carrera loca.

En que, conmovido evoca

los recuerdos de su ayer.

Al través de niebla oscura

que entre sus pliegues la envuelve

la cándida imágen vuelve

de su niñez dulce y pura.

Y á trozos brota en su mente

aquella oracion primera

que de su madre aprendiera

con el labio aún balbuciente.

Y en torno vé, vagorosas,

cual leves apariciones,

sus primeras ilusiones

risueñas y candorosas.

É intenta reanimar

el vago afán misterioso

que hiciera ardiente y ansioso

su corazon palpar;

Cuando en todo respiraba

raudales de poesia,

y su virgen fantasia

de sávia y luz rebosaba.

Más tarde, el puro cariño

los sentidos reemplazaron;

y de su pecho volaron

sus ilusiones de niño.

Y de ese afán al ardor

las pasiones encendidas,

pronto hirvieron; convertidas

en volcan abrasador.

Volcan cuya lava ardiente

al fin vá el tiempo apagando,

pero otro afán incubando

en su ceniza aun caliente.

En ella germina y crece

dominante, soberana,

la ambicion, primera cana

del corazon que envejece.

Art. 108. Las listas y resúmen de votos, que habrán estado expuestas al público hasta 24 horas despues de terminada la votacion del último dia, se depositarán originales con las actas en el archivo municipal.

Art. 109. A los tres dias de haberse hecho la eleccion en los colegios, se instalará en la cabeza de cada partido judicial la Junta del segundo escrutinio que verificará el de los votos dados en todas sus secciones.

Art. 110. El juez de primera instancia del partido, presidirá sin voto la junta de segundo escrutinio, que se compondrá de un secretario comisionado por cada colegio, el cual será elegido por la mesa despues de concluir la votacion del último dia.

Art. 111. Constituida la mesa á las diez de la mañana en el local destinado al efecto, y despues de leerse las disposiciones de este decreto referentes al acto, se dará principio al escrutinio, para lo cual el presidente pondrá sobre la mesa los resúmenes de votos remitidos por los colegios

dudas el elector, tendrá éste derecho á que se le permita examinarla por sí mismo.

Art. 102. Terminado el escrutinio, el presidente anunciará en alta voz su resultado, segun las notas que habrán tomado los secretarios escrutadores, del número de papeletas escrutadas, del de votos que hayan obtenido cada uno de los candidatos, y del de los electores que hubieren tomado parte en la votacion del dia.

Art. 103. En seguida se quemarán á presencia de los concurrentes las papeletas extraidas de la urna, pero no las que fueren objeto de duda ó reclamacion por parte de algun elector, si éste exigiere que se unan originales al acta y que se archiven con ella para tenerlas á disposicion de la Asamblea en su dia.

Art. 104. Acto continuo se formarán y expondrán al público, á la puerta del colegio electoral, las listas numeradas de los electores que hayan tomado parte en la votacion del dia, y el resúmen de los votos que en ella hubiere obtenido cada candidato. Ambos documentos serán certificados y

lo dispuesto en los artículos 51 al 60 inclusivos de este decreto, respecto de la eleccion de concejales, se observará para la de diputados á Cortes, entendiéndose que cada elector tiene derecho á poner en su papeleta tantos nombres cuantos sean los diputados asignados á la provincia ó circunscripcion á que correspondiera el colegio electoral.

Art. 99. Serán nulas y no se computarán para efecto alguno las papeletas en blanco, las no inteligibles y las que no contengan nombres propios de personas.

Art. 100. Cuando alguna papeleta contenga mayor número de nombres que el de los diputados que corresponda elegir á la demarcacion, solo valdrá el voto para los que completen este número, por el orden en que estén escritos; y si no fuere posible determinar este orden será nulo el voto.

Art. 101. Cuando respecto al contenido de alguna papeleta leida por el presidente mostrare

Y en lucha devoradora con el alma ya gastada, deja en su frente trazada una arruga en cada hora. En el ráudo torbellino que le arrastra en su girar, No siente el plazo volar que le señaló el destino; No vé, agitado á la vez de ilusion y desengaños, que van huyendo los años con creciente rapidéz.

Por fin, con la fé perdida y el desaliento en el alma, busca con ansia la calma de otro ambiente, de otra vida.

¡Dichoso si pudo hallar peregrino en este suelo, cual bálsamo de consuelo, la santa paz del hogar!

Sin esa paz, bién fecundo, única dicha que existe, ¡qué vacío, solo, triste, deberá encontrar el mundo!

De afecto consolador su pecho desheredado, es como campo agostado por el cierzo asolador.

¡Al contemplarle á través del desencanto, sus ojos no vén flores, vén abrojos que ensangrentaron sus piés.

Solo una flor, flor preciosa, única en aquel desierto, vivifica el pec. o yerto con su esencia misteriosa.

Si no fué estéril su vida, si vió ageno padecer en su pecho responder una fibra conmovida,

El ignorado dolor que consolara en la tierra, es la semilla que encierra el gérmen de aquella flor.

Algun corazon feliz por la gratitud henchido, es el campo bendecido donde echára honda raíz;

Las lágrimas que enjogó, Rocio fueron del cielo que la flor fecundizó;

A medida que á la fosa iba ciego caminando, también la planta brotando iba más pura y hermosa.

Por fin, cuando su existencia al ocaó ya tocaba, la bella planta se alzaba radiante de florecencia.

Otras flores, que quizás nuestro camino esmaltaron, al marchitarse dejaron un recuerdo... y nada más.

Pero esa flor bendecida que marchitar no pudimos, sobrevive á las que fuimos deshoyando en nuestra vida.

Cuando el alma desconfia de si en la hora postrera, es la dulce mensajera de consuelo y de alegría.

¡Santa Caridad hermosa!

Esencia pura y divina de la sublime doctrina que el Cristianismo rebosa! Ház que en mi postrer instante cubran mi lecho, esas flores; que en sus nitidos colores goce mi vista aspirante; Y cuando á pátria mejor sea mia alma devuelta, ascienda en su aroma envuelta, al seno de su Creador.

Alejandro Harmsem.

GACETILLA.

Casino.—En breves líneas tenemos que reseñar el concierto sacro que se ejecutó el viernes, por no contar con tiempo suficiente para hacer una cumplida y estensa revista musical como quisiéramos. Dió principio el programa por un duo de armonium y piano de Thalberg, muy bien ejecutado por el Sr. Ravello y Crevea. El aria de Stradella cantada por la señorita Manreza, mereció el aplauso de la concurrencia por lo bien interpretada que fué, como todo lo que canta está distinguida aficionada. El Sr. Rovira, con esa fé y entusiasmo que siente por el arte, también interpretó muy bien la severa y sentida aria de bajo de la inmortal obra del gran Rossini, Moisés. Un verso del Stabat de Haydn, pro peccatis, cantó discretamente el distinguido aficionado Sr. Ravello. El coro religioso tomado del célebre trio de Rossini. La esperanza fué cantado con afinacion y delicado colorido por las señoritas y señores que en él tomaron parte. Dos palabras á la composicion, Estructura y forma severa, con giros melódicos en las tres voces, que rara vez dejan de estar enlazadas y contrapuestas en perfecta cadencia, unas veces y otras con inversiones de orden superior, lo mismo que la marcha de las voces en forma imitativa, he aqui lo que mas nos ha llamado la atencion de esta inspiracion sublime, hermana de las no menos célebres del mismo autor tituladas Fé y caridad. El Sr. Harmsem, el aventajado y distinguidísimo pianista, el admirador de Haydn y Mozart, el que siempre siente el sacro fuego del arte, nos proporcionó el placer de apreciar y sentir la sublime y célebre marcha fúnebre de Thalberg. La señorita Boix, con encantadora y pura dición, y el Sr. Ravello, con precision y gusto, cantaron un verso, benigne fac, del Sr. Crevea. El Ave Maria de Jounod que cantó la señorita Miralles, fué muy bien interpretada.

Terminó el concierto con la célebre plegaria del Moisés que fué cantada muy bien, lo mismo en los á solos que en el tutti á coro, formándose este para espresar mas vivamente el período melódico que caracteriza dicha plegaria. Las piezas fueron acompañadas discretamente al piano por los señores Crevea y Senante. Los señores Carrasco, Harmsem, Corradi, Alvarez, y Campos, leyeron sentidas poesias que merecieron justos aplausos, como los obtuvo muy numerosos la parte musical. V.

SECCION COMERCIAL

Santander 15 de Marzo

(Continuacion.)

Cebada.—No tenemos nada que decir respecto á este cereal, sino que continúa abandonado y flojo.

Precios nominales de 21 á 28 reales segun clase.

Azúcares.—Las noticias telegráficas recibidas de la Habana, que publicamos el lunes y el jueves últimos, no han venido ciertamente en apoyo del favor que este dulce disfrutaba á consecuencia de los desgraciados sucesos políticos de Cuba; pero como las existencias son tan cortas, y los arribos faltan, creemos que los que vayan recolando han de venderse bien, y que los precios se sostendrán por ahora.

Se ha dicho con insistencia que se habian realizado las 1,000 ó 1,200 cajas que conduce la corbeta "Petroila", con condiciones sobre factura; pero ni se ha recibido esta todavía ni hay tampoco noticias bastante precisas de la partida: por esto, y por los informes adquiridos presuimos que la venta no es cierta.

No hemos vuelto á hablar de los 2,203 bayones de Manila que trajo la corbeta "Manuela", y diremos para gobierno, que se reembarcaron todos para Bilbao.

De novedades de la semana no tenemos nada que decir, á no ocuparnos de esas pequeñas ventas que se cruzan á menudo entre almacenistas para surtidos de clases, lo cual es ageno á la índole de nuestra revista.

Cacaos.—Ha vuelto á hacerse otra buena partida de Cubano, 1,000 sacos, con reserva de precio, única novedad ocurrida durante la semana en este fruto.

Respecto á clase de Caracas, Carúpanos y Guayaquil, no tenemos nada que agregar á lo manifestado en revistas anteriores.

Aguardientes.—Entraron por cabotaje 12 pipas para una casa almacenista; y á falta de otra cosa de que ocuparnos, ratificamos en todas sus partes, lo expuesto el lunes pasado sobre estos espíritus.

Café.—Ha corrido la semana sin que se conozcan ventas en la plaza. Precio: de 16 3/4 á 17 pesos fuertes.

Los 438 sacos que importó de Manila la corbeta "Manuel", se reembarcaron con el azúcar para Bilbao.

Cueros.—Sin novedad alguna que registrar. Mercado indiferente, estacionario y en calma. Esto deciamos en la revista del lunes, y esto repetimos hoy visto el curso de la semana.

Bacalao.—Tenemos que anunciar un nuevo é importante arribo de este pescado, 6,000 quintales de la clase de Norriega, que ha traído de Aalesund el bergantin "Conchita."

Lo avanzado de la estacion, por un lado, y por otro, los fuertes envios hechos al interior, no podrán menos de influir en el ánimo de la casa recibidora para hacer concesiones de los precios que venian rigiendo y que con dificultad aceptaban ya los compradores.

Por todas estas razones nos atrevemos á fijar los siguientes:

- 151 á 148 reales el crecido, 140 á 144 - el de primera, 150 á 134 - el de segunda, 130 á 124 - el de tercera, segun la entidad de las partidas.

Canelas.—El vapor "Cortés," llegado de Londres, trajo 6 churlas; 3 de primera y 3 de segunda, que se enagenaron á 22 y 21 reales respectivamente.

Ceras.—Contamos entrados 36 fardos de la blanca de Andalucía, que condujo de Sevilla el vapor "Luchana."

Esta clase continúa vendiéndose con mas actividad á 9 reales.

De la amarilla de América se ha colocado una partida de 36 á 40 fardos (4,500 á 5,000 libras) á 7 reales.

Grasa de Sardina.—Sardina salada. La entrada de estos articulos han sido todas para casas detallistas, privándose asi de conocer los precios de partidas al por mayor.

Esto no obstante, podemos cotizar de 52 á 53 pfs. las 60 vergas de grasa. La sardina, muy escasa, se detalla de 64 á 66 reales el millar.

Aros.—Las noticias que tenemos de la semana son de haberse colocado 100 sacos disponibles á 22 1/2 reales.

80 — navegando á 22 3/4. 180 sacos.

Ignoramos si se ha hecho alguna otra operacion.

Aceite.—Llegaron de Sevilla 50 pipas por vapor "Luchana."

La calma ha dominado en la semana; de aquí que no se haya conocido ninguna operacion por lo cual no podemos fijar hoy mas precio que el de 52 reales hecho la semana anterior.

Jabon.—Sin entradas ni ventas.

Ultimos precios conocidos por clases de Málaga, 42 rs. la marca "Sandoval" 43 la de "Heredia."

Petróleo.—Existencias cortas.

Precio, 2.25 reales el litro.

Frutas secas.—Siguen vendiendo de 10 1/2 á 11 v. s. los higos en seretes; de 12 á 13 en cajas, y de 28 á 31 las pasas, segun calidad.

SECCION LOCAL.

No habiéndose presentado postores á la subasta de los muebles sobrantes en este ayuntamiento señalada para el dia siete del actual, se sacan á nueva subasta con la retaxa correspondiente para el domingo veinte y uno de os corrientes, á las once de la mañana, en los salones de estas Casas Consistoriales, bajo los precios siguientes.

Escudos.

- Una sillera dorado damasco azul, con sus fundas y mesa consola dorada, piedra mármol, por. 1000 Otra id. también dorada damasco Reus sin mesa, con sus fundas. 700 Una mesa consola palo santo con piedra mármol. 25 Un escritorio palo santo, con espejo. 12 Un sillón damasco seda azul. 10 Otro id. damasco lana carmesi. 40 Un pie de caoba para un espejo de vestir retasado. 12 Un tocador colgado muselina bordado con su sillón ruedas, damasco seda azul, retasado. 100 Dos jarras porcelana para flores. 5 Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos procedentes. Alicante 15 de marzo de 1869.—M. Blanquer.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San B nito, abad y fundador.

CUATRO.

A las nueve y media la bendicion de las palmas, y despues los oficios de la festividad del dia que consisten en la procesion, misa su solemne y pasio, á cuyos actos asistirá la capilla de música.

TEATRO.

El drama en seis cuadros, La cabata de Thom.

Dando fin con un divertido sainete.

Alicante.—Imprenta de Rafael Jordá.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

Table with columns for ARTÍCULOS, Peso ó medida, Precio en reales vellón, OBSERVACIONES, and FECHA, PAPEL, DINER. It lists various commodities like Azúcar, Aceite, Anís, Aguardiente, Cacao, etc., with their respective prices and market status.

BOLSA DE MADRID.

Del 17 de Marzo de 1869.

- 3 por 100 consolidado. 30-00 3 por 100 diferido. 28-00 Obligaciones de Fero-cariles 54-00

SECCION DE ANUNCIOS.

EL REMEDIO MAS PRONTO Y MAS SEGURO.



UNGUENTO HOLLOWAY

Circular á los enfermos.

Los mas eminentes cirujanos de los hospitales y los primeros autores médicos de Europa admiten las propiedades curativas de este Ungüento contra la clase de inflamaciones, los gobiernos sancionan su uso en los departamentos navales y militares, y las masas en este pais, así como en todos los demas, confian completamente en sus virtudes. El penetra los manantiales de la inflamacion y de la corrupcion, que no suelen estar en la superficie sino en el interior, y neutraliza los elementos morbosos, que alimentan y exasperan la enfermedad.

Rumatismo, Escrófula, Erisipela.

Estas enfermedades se cuentan con razon entre las mas terribles y dolorosas; pero, por incurables que se presenten sus sintomas, jamás dejan de desaparecer mediante la aplicacion constante de este antídoto refrigerante para el dolor y la inflamacion.

Úlceras.

Un cambio asombroso y feliz se produce en la apariencia de las úlceras malignas despues de unas pocas aplicaciones de este Ungüento. La inflamacion en el rededor de la úlcera desaparece, y un sarpullido de supuracion y sanidad empieza á reemplazar la antigua materia morbosá. Esto sucede mas ó menos rápidamente, hasta que al fin la apertura llega á llenarse de materia sana, y la úlcera es completamente curada.

Heridas, Contusiones y Quemaduras

El grado á que han llegado la mecánica y la industria fabril en todos los paises, es verdaderamente extraordinario; y por consiguiente la propension á accidentes desgraciados ha aumentado proporcionalmente. Estos accidentes ocurren con lamentable frecuencia, y muchas veces tienen un fin funesto por falta de atencion y de buenos remedios. El mejor curativo, que puede aplicarse á las heridas, á las contusiones, á las quemaduras y á las llagas de toda clase es el Ungüento Holloway. Todo fabricante y toda persona, que esté espuesta á peligros, de cualquier género que sean (y ¿quién no lo está?), deben proveerse de este Ungüento, para estar prevenidos contra los numerosos riesgos que ocurren cuando menos esperados son.

El Ungüento y la Píldoras son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:

Asma.	Erupciones cutáneas.	nes glandulares.	Quemaduras.
Bultos.	Escorbuto.	internas.	Renmalismo.
Calambres.	Escrófulas.	externas.	mo.
Callos.	Fistulas.	Lepra.	Sarna.
Cánceres.	Friedad en las estremidades.	Males de las piernas.	Supuraciones pútridas.
Chogo foot.	Grietas en las manos.	Males de los pechos.	Sabañones.
Coro-bay.	Gota.	de los ojos.	Tombor de nervios.
Enfermedades del cólico.	Almorranas de los mosquitos.	de los ojos.	Tifia.
Erizipelas.	Heridas antiguas.	de los ojos.	Tumores.
	de las articulaciones.	de los ojos.	Ulceracion de los pezones.
	de las articulaciones.	de los ojos.	
	de las articulaciones.	de los ojos.	

Este Ungüento, elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se vende á 1 s. 12 d. á 2 s. 9 d., cada bote, en el establecimiento central de dicho Profesor en Londres; para droguistas y boticarios de todos los paises del mundo á los precios relativos establecidos para cada pais.

Los botes de Ungüento pequeños contienen una onza; los medianos tres onzas, y los grandes seis onzas.

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Cada bote de Ungüento va acompañado de instrucciones impresas en español, que explican la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades para qué se aplica.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes, á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway, esponiendo el caso de su enfermedad particular.

DEPÓSITO

DE PESAS DE HIERRO

del nuevo sistema decimal

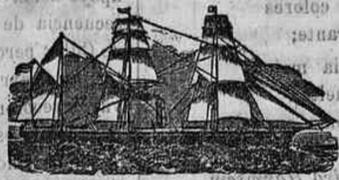
Estas pesas ya contrasadas por el fiel almota-cen deben regir definitivamente desde 1.º de enero de 1869.

Hay juegos de seis piezas desde 2 kilogramos á 50 gramos y de 2, 5, 20 y 50 kilogramos.

Los precios de estas pesas son sumamente arreglados.

Plaza del Mar casa de Manuel Gomiz.

LÍNEA DE VAPORES DE



HIJOS B. SOLA, AMAT Y COMPAÑIA.

Servicio económico internacional combinado con los ferro-carriles españoles y extranjeros. Salida de este puerto todos los Viernes á las cinco de la tarde para Barcelona, Celta y Marsella. Se admite cargo para Lion, Burdeos, París y demas puntos de Europa. Consignatarios, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG.

Solo analizado y garantizado por el insigne químico el baron de Liebig, su inventor. DOS MEDALLAS DE ORO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867. OTRA MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION INTERNACIONAL DEL HAYRE DE 1868. Adquirido por la mayor parte de los soberanos y gobiernos de Europa, y aprobado por la Excm. junta de sanidad de la provincia de Madrid. Una libra de extracto corresponde á 45 libras de carne.

Responde á las exigencias de la ciencia.—Es alimento sano, muy nutritivo y económico.—Confortable energético para los niños, ancianos y personas débiles.—Fortificante sin igual para reparar las fuerzas agotadas por pérdidas de sangre.—Caldos deliciosos y sopa muy buena y nutritiva al minuto. Para mas detalles ver los prospectos que regala el agente general en la provincia de Alicante Sr. D. Antonio Bernacer, calle de Prim, núm. 32, especieria. Se vende en dicho establecimiento en botes de á libra 79 rs., de á 2 libras 142, de á 4 libras 222 y de dos onzas 1150.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES.

Todo bote que no esté revestido de la etiqueta de la Agencia general en España, debe de considerarse como falsificado ó de origen dudoso.

LA UNION.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA ANONIMA DE SEGUROS A PRIMA FIJA, AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1856.

CAPITAL SOCIAL 52.000.000 DE REALES.

La compañía se halla establecida en Madrid, calle de Fuencarral, n.º 2, y tiene representantes en toda la Peninsula é Islas adyacentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Excmo. Sr. Conde de Villanueva de la Barca, Senador y propietario, Presidente. Sr. D. Luis Viado, propietario. Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez, ex-ministro de Gracia y Justicia, y ex-presidente del Congreso de Diputados. Sr. D. Tomás María Mosquera, Jefe honorario de administracion, abogado y propietario. Excmo. Sr. D. Juan Pedro Muebala, Senador y propietario. Sr. D. Romualdo López Ballesteros, Jefe Superior de Hacienda y propietario.

Director general. Excmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada. Director adjunto. Sr. D. Manuel de Orive.

RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Esta gran Compañía Nacional, la mas importante por los capitales que tiene asegurados y establecida sobre las bases mas sólidas, asegura contra el incendio por primas fijas, tan moderadas como las de cualquiera otra Compañía, todos los objetos muebles é inmuebles, cualquiera que sea el origen del fuego, no siendo este causado por guerra, invasion, motines, sublevacion de fuerzas militares, volcanes y terremotos.

Asegura tambien, cuando se ha convenido en ello expresamente mediante una prima especial muy moderada, los daños que puedan ocasionar el rayo, las explosiones del gas para el alumbrado, ó de los aparatos de vapor, aun cuando no haya habido incendio.

A falta de este convenio debidamente especificado en la Póliza, la Compañía responde solamente de los daños que ocasione el incendio que es consecuencia de la explosion.

El seguro puede tener lugar no solamente á nombre del propietario, sino tambien á nombre de toda persona interesada en la conservacion de la cosa asegurada.

La prima del primer año se paga al contado, y las demas al principio de cada año correspondiente al seguro.

El asegurado tiene la facultad de pagar al contado todas las primas, sea en su caso la Compañía le rebaja la de un año sobre seis.

Esta tiene como base principal del crédito que gozan sus operaciones, la pronta y exacta liquidacion de sus siniestros.

El pago de estos se efectúa al contado ó dentro de los quince dias siguientes á su arreglo sin descuento alguno.

La Union dió principio á sus operaciones, en 1.º de enero de 1857 y desde aquella fecha hasta 31 de diciembre de 1867 se han inscrito en sus registros:

Capitales asegurados. Rs. 25.894.697,374...

en igual periodo ha satisfecho á diferentes interesados

4,668 siniestros, importantes reales 22.956,594.

Representante general de esta provincia, D. Manuel Romero, calle de Padilla, núm. 2, esquina á la de la Princesa.—Auxiliares en Alicante, D. Cristóbal, y D. Joaquin de Lavatol, D. Damian Garcia y D. Francisco Simó y Ramis.—Echea, D. Marceliano Coquilhat.—Orihuela, D. José M. Martínez.—Terrejeña, D. Salvador Ulanos—Creventillén, D. Manuel Ruiz.—Dolores, D. Enrique Egea.—Aspe, D. Vicente Sanchez.—Monóvar, D. Juan Maluenda.—Villena, D. Manuel Carmona.—Ibi, D. Juan Bantista Giner.—Alcey, D. Rafael Llorenet.—Pedreguer, D. Nadal Martí.—Ondara, D. Eduardo Bosch.—Denia, D. Luis Tono.—Jábea, D. Bonifacio Abi.—Villajoyosa, D. Rafael Rocafull.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos y contra incendios.

Establecida en el año 1841, la mas antigua de todas las de España. Capital responsable 80 millones de reales.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta Provincia, D. José Carratalá y Blanes.

COMPANIA

UNIVERSAL DEL CANAL MARITIMO DE SUEZ.

Servicio directo a precio alzado desde Alicante á Suez con destino á las Indias, Cochinchina y Japon. Representante en esta plaza D. José Carratalá y Blanes.

Al público alicantino.

Dentro de breves dias, llegará á esta Capital la distinguida compañía ecuestre y gimnástica Japonesa, á cargo del Director artístico D. R. fael Diaz.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimamente por la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais. De una digestion facil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar las enfermedades cutáneas; los empeines; los abscesos; los cánceres; las úlceras, la sarna degenerada; las escrófulas, el escorbuto, pérdidas etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por real cédula de Luis XVI por un decreto de la Convencion, por la ley de prairial, año XIII, el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite tambien que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Depósito general, en la casa del doctor Giraudeau de San Gervais, París, 12, rue Richer.

Depósito general en Madrid, Sres. Isidoro Ferrer y G., calle de la Montera 51. Alicante, señor Rodriguez Hernandez.

TOS REBELDE

Jarabe y Pastillas de Berthé á la

CODEINA 151, rue Saint Honoré, PARIS.

El anuario enciclopédico del siglo XIX 1861 (grande en 8.º 10 francos,) despues de haber reseñado los trabajos de Mr. Berthé, y las esperiencias medicales que han puesto en evidencia las grandes propiedades de la CODEINA, añade: De todos los medicamentos pregonizados contra las toses rebeldes y cansadas de las tisis pulmonar, la bronquitis, los costipados, etc., la CODEINA es el mas eficaz. Mr. Berthé ha generalizado su empleo bajo la forma de JARABE Y PASTILLAS y su nombre será en adelante sin parable de este nuevo medicamento. Depósitos en Madrid, en casa de Isidro Ferrer y Compañía, calle de la Montera, n.º 51 principal y en las principales farmacias.—En Alicante, Sr. Rodriguez Hernandez.

AVISO IMPORTANTE.

El jarabe de Codeina ha sido inscrito en el Codex oficial francés publicado en 1868, distincion muy rara y que pocos medicamentos nuevos han merecido.

PESAS Y MEDIDAS.

Balanzas, Básculas, Romanas, y Pesas, de las fabricas de los Sres. Malabouche, Giró y otras nacionales y extranjeras.

TODAS CONTRASTADAS.

Depósito: Papelería de la Viuda de Carratalá, calle Mayor 1, licante.

PIANOS.

En el almacén de pianos de D. Rafael Thous, calle de San Fernando núm. 24, se venden y alquilan pianos de la acreditada fabrica de Boisselot y Bernarreggi, los cuales se venden á plazos, dando una pequeña cantidad al contado, y con la clase del piano, y 100 rs. mensuales, hasta adquirir su propiedad.

Tambien se hacen cambios de pianos nuevos por usados.

En el mismo almacén se alquila toda clase de muebles ordinarios y de lujo.